



1946 - 2016



EXP-UNC:0063162/2015 y 0001966/2016

VISTO:

la nota presentada por la Arch. **Ana María Bonzani** en la cual solicita el pago del proporcional de licencia anual no gozada correspondiente a los años 2014, 2015 y 2016; y

CONSIDERANDO:

que el Área Personal y Sueldos informa que la Arch. Bonzani se desempeñaba en esta Facultad en un cargo categoría 366-3 del Agrupamiento Administrativo en el Departamento Archivo y Antecedentes, hasta el 01 de Febrero de 2016, fecha en que se acoge a los beneficios de la jubilación;

el informe producido a fs. 06 del Expediente 0063162/16 y a fs. 07 del Expediente 001966/2016 por la Dirección General de Personal de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional;

que en su Dictamen nº 58562/16 la Dirección de Asuntos Jurídicos opina que *“respecto a las licencias no utilizadas correspondientes al año 2014, no existe en el caso un acto administrativo expreso que haya diferido por razones de servicio el uso de la licencia del año 2014, no haciendo así procedente la excepción a lo previsto en el artículo 84 del CCT homologado por Decreto PEN 366/06...”*

*“Respecto al pago de los días pendientes de uso de la L.A.R. año 2015, informados a fs. 07 del expediente agregado, entiendo que su pago es procedente, toda vez que no se encontraban vencidos a la fecha de su desvinculación, ya que el plazo para su goce, era hasta el 28 de Diciembre del cte. año, conforme lo prescripto por el art. 84º del CCT”;*

que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 90º del Decreto 366/06 y la Resolución 628/06 del H. Consejo Superior, corresponde se liquide la parte proporcional de la licencia por tiempo trabajado;

EL DECANO de la  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.** DISPONER se abonen a la Archivera **ANA MARÍA BONZANI**, legajo 25249, 15 (quince) días hábiles correspondientes al año 2015, y 3 (tres) días hábiles correspondientes al año 2016, en concepto de proporcional de licencia anual reglamentaria no gozada, en el cargo categoría 366-3 del Agrupamiento Administrativo como Jefa del Departamento de Archivo y Antecedentes de la Facultad, de acuerdo con la reglamentación vigente.

**ARTÍCULO 2º.** Comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

CÓRDOBA, 16 JUN 2016

RESOLUCIÓN Nº: 0708  
m.s.

  
Silvana Isabel ZARATE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

  
Dr. DIEGO TATIAN  
DECANO  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES